

Lunes, 16 de junio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases Convocatoria XXVIII Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense”.**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura, convoca en su vigésimo octava edición el Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense”.

Por ello, la Vicepresidenta Primera de la Diputación de Cáceres por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

SEGUNDA. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Forma de presentación.

Podrán presentarse hasta dos obras a concurso, las cuales no podrán haber sido premiadas con anterioridad en otro certamen o premio. Los participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o tendencias estéticas, con las limitaciones establecidas en la base cuarta.

Para tal fin, los participantes deberán rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web:



Lunes, 16 de junio de 2025

[www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)

cumplimentando el apartado "Descripción" con la siguiente información:

- Ficha técnica de la/s obra/s: Título / Año de realización / Técnica / Medidas.
- Breve descripción de la/s obra/s. Máximo 1.200 caracteres espacios incluidos.

Junto a esta documentación, deberá adjuntarse la siguiente:

- Currículum Vitae, indicando la trayectoria profesional del artista, en formato PDF.
- Dossier con trabajos de los últimos años en formato PDF.

La/s obra/s deberán ser subidas de forma digital, utilizando una fotografía en formato JPG con un peso máximo de 3MB por imagen, o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en: c

[contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com)

o +34 647 889 954 (Whatsapp).

CUARTA. Requisitos de las obras a presentar.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en material definitivo y ser originales, indicándose de forma explícita, en el caso de las fotografías y grabados, el número de serie o de copia.

Su dimensiones no excederán de 150 cm. en su dimensión mayor y su peso de 100 Kg. Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso el cristal.

En el caso de arte digital y/o vídeos la duración de los mismos no podrá superar los 10 minutos. Se admite un soporte digital que permita su visionado, valoración, análisis y almacenamiento, sin daño para la obra.

La Diputación de Cáceres se reserva la posibilidad de no admitir aquellas obras que, por sus características, planteen dificultades de montaje o de perdurabilidad.



Lunes, 16 de junio de 2025

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

La participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los artistas, así como para la reproducción fotográfica de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio.

QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el XXVIII Premio de Artes Plásticas "Sala El Brocense" comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 15 Octubre de 2025. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

SEXTA. Selección de las obras.

Del conjunto de obras presentadas, un Jurado designado al efecto, formado por personas de reconocido prestigio en el mundo artístico y especialmente cualificadas, llevará a cabo una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo con motivo del mismo en la Sala el Brocense, en cuya inauguración el Jurado dará a conocer las obras ganadoras.

Los premios serán concedidos por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado, antes de la finalización del mes de noviembre de 2025, se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres.

El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres. Éste último será solicitado de oficio por el órgano gestor. En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.



Lunes, 16 de junio de 2025

## SÉPTIMA. Financiación y dotación de los Premios.

El premio cuenta con una dotación total de 25.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes y premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2025.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un Primer Premio de 10.000 €.
- Un Segundo Premio de 6.000 €.
- Un Tercero Premio de 4.000 €.
- Dos Cuartos Premios de 2.500 €.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres y a formar parte de su Colección.

## OCTAVA. Envío y retirada de las obras seleccionadas.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original a la siguiente dirección: Sala de Arte El Brocense, c/ San Antón, 17. 10.003 CÁCERES (Horario: de martes a sábado, de 11:00 a 14:00 y de 18:00 a 21:00 horas). El plazo de envío de las obras se comunicará a los artistas en el momento en el que se les notifique la selección de su obra. En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas.

Los gastos derivados del envío y transporte de la obra, serán siempre a cargo del artista, no participando el organismo convocante en ninguno de dichos gastos y tampoco asumirá responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro de la obra enviada. En el caso de envíos internacionales, la Diputación de Cáceres no se hará cargo del pago de los costes derivados de la tramitación aduanera, siendo la obra devuelta a su autor.

Una vez recibida la obras, la Diputación de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado y manipulación de las mismas. No obstante, al no haber póliza de seguro suscrita al efecto, no se responderá de las pérdidas o daños que puedan producirse. El artista que lo desee puede, a título personal, contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.



Lunes, 16 de junio de 2025

Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de la clausura de la exposición. Cumplido este plazo, la Diputación de Cáceres no se hará responsable de las obras bajo ningún concepto y podrá disponer de ellas libremente en la forma que considere oportuna.

Al igual que lo señalado anteriormente, la recogida de las obras y los gastos derivados de su transporte serán siempre a cargo del artista. En este sentido, se recomienda que el embalaje utilizado para el envío pueda ser reutilizable para facilitar la devolución.

NOVENA. Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

DÉCIMA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

UNDÉCIMA.- Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Artes Plásticas Sala El Brocense 2025. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10003 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".



Lunes, 16 de junio de 2025

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a> trámite ARCO.

Cáceres, 4 de junio de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

